



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



SERVICIO JDCO. Y ADTVO. DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

SECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS/ MATG/ pl

C/ Marín, nº 1 - 04003 Almería

sjabs@dipalme.org - 950 211463/794

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

Expediente: 2026/D41200/850-002/00003

Asunto: Acuerdo de Junta de Gobierno núm. urgente 8 adoptado en sesión de 03/08/2026.

En la Diputación de Almería se ha adoptado el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/documento/19TeWGgRZpFAyCgfGCcyYA==/notificacionletrado_1

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se le indica que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición. Los expresados recursos lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



SERVICIO JDCO. Y ADTVO. DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

SECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS/ MATG/ pl

C/ Marín, nº 1 - 04003 Almería

sjabs@dipalme.org - 950 211463/794

Le informamos que los datos personales contenidos en este documento son tratados bajo la responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LOS DATOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES, BENEFICIARIAS O SUS REPRESENTANTES PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL y han sido obtenidos de Interesado-a/s. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace <https://app.dipalme.org/proDatos/registros/registrosActRespConsulta.zul?id=57> , en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación acreditando su identidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.